



## **MATRIZ DE PROCESOS**

### **Para la Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2020**

#### **11. DE LA EVALUACIÓN DEL SCII.**

El SCII deberá ser evaluado anualmente, en el **mes de noviembre de cada ejercicio**, por los servidores públicos responsables de los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en el ámbito de su competencia, identificando y conservando la evidencia documental y/o electrónica que acredite la existencia y suficiencia de la implementación de las cinco Normas Generales de Control Interno, sus 17 Principios y elementos de control interno, así como de tenerla a disposición de las instancias fiscalizadoras que la soliciten.

Para evaluar el SCII, se deberá verificar la existencia y operación de los elementos de control de por lo menos **cinco procesos prioritarios (sustantivos y administrativos)** y como máximo los que determine la institución conforme a su mandato y características, a fin de conocer el estado que guarda su SCII.

La Institución determinará los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) para la evaluación del SCII, cuando éstos se encuentren debidamente mapeados y formalmente incorporados a su inventario de procesos. En ese sentido, los procesos seleccionados podrán ser aquellos que formen parte de un mismo macroproceso, estar concatenados entre sí, o que se ejecuten de manera transversal entre varias áreas.

Se podrá seleccionar cualquier proceso prioritario (sustantivo y administrativo), utilizando alguno o varios de los siguientes criterios:

- a) Aporta al logro de los compromisos y prioridades incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, regionales, institucionales, especiales y/o transversales.*
- b) Contribuye al cumplimiento de la visión, misión y objetivos estratégicos de la Institución.*
- c) Genera beneficios a la población (mayor rentabilidad social) o están relacionados con la entrega de subsidios.*
- d) Se encuentra relacionado con trámites y servicios que se brindan al ciudadano, en especial permisos, licencias y concesiones.*
- e) Su ejecución permite el cumplimiento de indicadores de desempeño de programas presupuestarios o se encuentra directamente relacionado con una Matriz de Indicadores para Resultados.*
- f) Tiene un alto monto de recursos presupuestales asignados.*
- g) Es susceptible de presentar riesgos de actos contrarios a la integridad, en lo específico de corrupción.*
- h) Se ejecuta con apoyo de algún sistema informático.*



La institución deberá elaborar y remitir, en **el mes de noviembre de cada año**, a la **Contraloría General del Estado una matriz** en donde señale los criterios adoptados para seleccionar los **procesos prioritarios (sustantivos y administrativos)** en los cuales realizó la evaluación del SCII, para ello podrá utilizar el siguiente formato:

Nombre del Proceso Prioritario	Tipo Sustantivo/ Administrativo	Unidad Responsable (Dueña del proceso)	Criterios de Selección								
			a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	
Pago a proveedores	Administrativo	Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros		X					X		X
Ejecución de programas federales	Sustantivo	Dirección de Desarrollo de la Gestión y la Calidad Educativa	X	X	X		X	X	X	X	X
Procedimiento para pago de nómina	Administrativo	Subdirección de Capital Humano	X	X		X	X	X			X
Procedimiento de adquisiciones y servicios	Administrativo	Subdirección de Recursos Materiales		X			X			X	X
Procedimiento de validación de nómina de FONE	Administrativo	Subdirección de Capital Humano		X		X		X			X